

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**11721** *Resolución de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de una familia de captadores solares, fabricada por Sole, SA.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de renovación de certificación de los Captadores solares térmicos presentada por:

Titular: Solar Domestic Appliances Manufacturer (Sole SA).  
 Domicilio social: Lefktron & L. Agonon 13671 Atenas Grecia.  
 Fabricante: Sole SA.  
 Lugar de fabricación: Grecia.

De los captadores solares que fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha resolución
Aquasol A 175	NPS – 47613	26/11/2013
Aquasol A 200	NPS – 47713	26/11/2013
Aquasol A 250	NPS – 47813	26/11/2013
Aquasol A 270	NPS – 47913	26/11/2013

Conforme a los ensayos emitidos:

Laboratorio	Clave
INETI	33/DER-LECS/2008

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación de los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Aquasol A 175	NPS – 23416
Aquasol A 200	NPS – 23516
Aquasol A 250	NPS – 23616
Aquasol A 270	NPS – 23716

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la resolución definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Según la disposición transitoria de la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, se otorga un periodo transitorio de cuatro años para que las certificaciones de captadores solares se realicen según las Normas UNE-EN 12.975-1 y UNE-EN 12.975-2. Transcurrido dicho plazo, 12 de diciembre de 2018, tanto para la certificación como para la renovación, se deberán presentar los informes de ensayo según las normas UNE-EN 12.975-1 e ISO 9.806, no siendo válidos por tanto a efectos de la próxima renovación a partir de la fecha indicada, los informes de ensayo que se hubieran presentado para la presente renovación y no cumplieren las citadas Normas.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### 1. Modelo con contraseña NPS – 23416

Identificación:

Fabricante: Sole SA.  
Nombre comercial: Aquasol A 175.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 1.760 mm.  
Ancho: 1.000 mm.  
Altura: 86 mm.  
Área de apertura: 1,587 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 1,567 m<sup>2</sup>.  
Área total: 1,760 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 37 kg.  
Presión de funcionamiento Máx.: 600 kPa.  
Fluido de transferencia de calor: agua.

#### 2. Modelo con contraseña NPS – 23516

Identificación:

Fabricante: Sole SA.

Nombre comercial: Aquasol A 200.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 1.970 mm.  
Ancho: 970 mm.  
Altura: 86 mm.  
Área de apertura: 1,727 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 1,710 m<sup>2</sup>.  
Área total: 1,911 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Presión de funcionamiento Máx.: 600 kPa.  
Fluido de transferencia de calor: agua.

### 3. Modelo con contraseña NPS – 23616

Identificación:

Fabricante: Sole SA.  
Nombre comercial: Aquasol A 250.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 1.970 mm.  
Ancho: 1.175 mm.  
Altura: 86 mm.  
Área de apertura: 2,118 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 2,094 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,201 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Presión de funcionamiento Máx.: 600 kPa.  
Fluido de transferencia de calor: agua.

### 4. Modelo con contraseña NPS – 23716

Identificación:

Fabricante: Sole SA.  
Nombre comercial: Aquasol A 270.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2007.

Dimensiones:

Longitud: 2.144 mm.  
Ancho: 1.247 mm.  
Altura: 85 mm.  
Área de apertura: 2,46 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 2,41 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,67 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 54 kg.

Presión de funcionamiento Máx.: 600 kPa.

Fluido de transferencia de calor: agua.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,726	
$a_1$	6,2	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,020	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	360	706	1052
30	138	484	831
50	0	236	582

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,750	
$a_1$	6,2	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,004	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	583	1136	1689
30	265	818	1372
50	0	491	1044

Madrid, 7 de junio de 2016.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.